



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de octubre de 2009  
No. 68

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V. LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GRANJA GUADALUPE", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "LAS PLAZAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3409, 3305, 1279-A1, 3313, 3400, 893-B1, 894-B1, 895-B1, 3188, 1200-A1, 1252-A1, 3326, 3339, 3329, 3332, 922-B1, 3318, 3394, 1243-A1, 941-B1 y 3308.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3399, 3361, 3362, 3363, 3347, 3353, 3337, 3340, 3341, 1256-A1, 3330, 3331, 927-B1, 3336, 3364, 1280-A1, 3436, 3443 y 1297-A1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### LICENCIADO

JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL Y

CONTADOR PUBLICO

HECTOR BUSTAMANTE MIRANDA

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V.

EN SU CARACTER DE FIDEICOMITENTE EN EL

FIDEICOMISO DE PROYECTO "F/00039".

#### P R E S E N T E S

Me refiero a su escrito de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, recibido el veinticuatro de agosto del mismo año, con número de folio 2318, por el que solicitan a la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "LAS PLAZAS", para desarrollar las 5,150 viviendas restantes, los lotes destinados para comercio de productos y servicios básicos y el Centro Urbano Regional (CUR), dentro de un terreno con superficie de 971,944.65 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el diecisiete de octubre del mismo año, se aprobó a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto "F/00039" representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "**GRANJA GUADALUPE**", para desarrollar un total de 6,670 viviendas, en una superficie de terreno de 971,944.65 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la primera de ellas para llevar a cabo 1,520 viviendas, señalándose que para la ejecución y aprovechamiento de las 5,150 viviendas restantes, los lotes destinados para comercio de productos y servicios básicos y Centro Urbano Regional (CUR), deberían tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la vigencia de los dictámenes de protección civil y vialidad, así como de la disponibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica y presentar el dictamen de impacto ambiental por las 3,498 viviendas restantes.

Que los motivos que dieron origen a la autorización del desarrollo en etapas fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/040/2008 de fecha ocho de abril del dos mil ocho, y 206B10000/FAC/148/2008 del diecisiete de septiembre de dos mil ocho, así como lo señalado en el oficio No. 530000-2144-08 de fecha doce de agosto de dos mil ocho, emitido por el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro y por lo señalado por Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente en los oficios Nos. 212130000/DGOIA/RESOL/242/08 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho y 212130000/DGOIA/OF/1792/08 de fecha trece de agosto de dos mil ocho.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/132/2009 de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, otorgó opinión técnica favorable para el desarrollo de las 5,150 viviendas restantes, los lotes comerciales y de servicios y el Centro Urbano Regional (CUR).

Que la Gerencia de la División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, mediante oficio No. 530000-1959-09 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica para las 5,150 viviendas y los lotes comerciales restantes.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3456/2009 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, emitió el correspondiente dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/1213/09 de fecha dos de julio de dos mil nueve y 212130000/DGOIA/OF/1618/09 de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, ratificó la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental contenida en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/242/08 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, considerando la totalidad del desarrollo.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/2636/2008 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, expidió el correspondiente dictamen de incorporación e impacto vial que comprende la totalidad del desarrollo.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de mérito, fueron acreditados y obran en el expediente formado al Conjunto Urbano "Granja Guadalupe" conocido comercialmente como "Las Plazas".

Que se acreditó la **propiedad del terreno a desarrollar, la constitución legal** de su empresa, así como su **personalidad jurídica**, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el diecisiete de octubre del mismo año.

Que mediante Acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el cuatro de diciembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto "F/00039" representada por ustedes, la modificación del diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado "GRANJA GUADALUPE", ubicado en camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, para que se le conozca comercialmente como "**LAS PLAZAS**".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el

veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “Geo Hogares Ideales”, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso de proyecto “F/00039”, representada por ustedes, la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios denominado “Granja Guadalupe”, conocido comercialmente como “LAS PLAZAS”, para desarrollar las 5,150 viviendas restantes, los lotes destinados para comercio de productos y servicios básicos y el Centro Urbano Regional (CUR), dentro de un terreno con superficie de 971,944.65 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en camino a San Bartolo sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el diecisiete de octubre del mismo año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del conjunto urbano objeto del desarrollo, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización señalado en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberán dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en los diversos Acuerdos de fecha tres de octubre de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el diecisiete de octubre del mismo año, y dieciocho de noviembre de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el cuatro de diciembre del mismo año.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una,

respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**OCTAVO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**LAS PLAZAS**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien y de igual forma no será necesario obtener las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, deberán acreditar haber realizado el pago de los derechos correspondientes señalado en el punto Décimo Séptimo del Acuerdo de autorización del desarrollo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del citado Código Financiero y para los lotes destinados a Centro Urbano Regional (CUR), deberán obtener las respectivas licencias de uso del suelo,

los dictámenes específicos de Protección Civil, Vialidad y Ecología. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio número SGG/ASE/DGPC/O-3456/2009 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Zumpango.

**NOVENO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de autorización, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 9; 2 de 9; 3 de 9; 4 de 9; 5 de 9; 6 de 9; 7 de 9; 8 de 9 y 9 de 9, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

## DECIMO

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y comercial y de servicios) denominado “**LAS PLAZAS**”, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil nueve.

## A T E N T A M E N T E

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
 (RUBRICA).

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**


---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 44/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERMAN SALINAS GARDUÑO, en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ MARTINEZ y SERGIO MERCADO INIESTA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en diligencia de fecha: veintiocho de marzo del año dos mil seis, consistente en: un Yate en color blanco con franjas en color azul marca SEA RAY, tipo 250 Sundancer, con serie A7435K495, modelo 250DA811, motor MERCURUISER, serie de motor OF516036, con remolque de cuatro llantas, en regular estado de uso, el cual tiene un precio de avalúo de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el presente juicio consistente en el valuado por el perito tercero en discordia. Anúnciese la venta del inmueble descrito en el “Diario Oficial de la Federación”, en la tabla de avisos de este Juzgado, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3409.-1, 2 y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAMOS GONZALEZ VICTOR MANUEL, expediente número 824/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló se señalan las doce horas del día quince de octubre próximo para la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en kilómetro 29.5 de la carretera libre México-Puebla vivienda número 150, lote 61, manzana VII, condominio 61, conjunto habitacional urbano de interés social denominado “Geovillas de Santa Bárbara”, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación me permito remitir a usted los edictos que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México. Así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 9 de septiembre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

3305.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

GUILLERMO SANTOS VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 772/2009, en vía de Procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la Cerrada Profesor Angel Escutia, sin número oficial, en el pueblo de San Mateo Cuautepec, Tultitlán, Estado de México: cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.35 metros colindando con Pascual Santos Ortiz, al sur: en dos tramos de 05.20 metros colindando con Luis Alberto Santos Vázquez y 13.70 metros colindando con Roberto de la Cruz Fuentes, al oriente: en dos tramos de 19.12 metros colindando con Roberto de la Cruz Fuentes y 30.70 metros colindando con Roberto de la Cruz Fuentes y Raquel Zúñiga Santos, al poniente: en tres tramos de 16.56 metros, 15.00 metros y 23.90 metros colindando con Pedro Santos Vázquez y Cerrada Profesor Angel Escutia. Con una superficie de 825.648 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitrés días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1279-A1.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ROBERTO DE LA CRUZ FUENTES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 1054/09, juicio información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Loma", ubicado en el pueblo de San Mateo Cuautepec, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 13.70 metros colinda con Guillermo Santos Vázquez y el otro tramo de 20.20 colinda con Pascual Santos Ortiz, al sur: en dos tramos de 26.36 m y 5.00 metros colinda con Raquel Zúñiga Santos, al oriente: en dos tramos de 34.10 metros colinda con Ramona Torres Navarro y 3.85 metros colinda con Raquel Zúñiga Santos, al poniente: en dos tramos de 18.43 metros y el segundo de 19.12 metros colinda con Guillermo Santos Vázquez. Con una superficie de 915.373 m<sup>2</sup> (Novecientos quince punto trescientos setenta y tres metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1279-A1.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 383/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en su carácter de cesionario del contrato empresarial celebrado entre VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA y ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ en contra de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la zona uno, manzana sesenta y ocho, lote nueve, en San Mateo Oxtotitlán II, Toluca, México, con número de escritura 34443, volumen 1350. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.79 metros con lote 7, al sur: 11.41 metros con lote 10, al oriente: 11.59 metros con lote 8, al poniente: 12.08 metros con calle Laguna de Tres Palos, con una superficie de 139.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 460, volumen 510, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, a nombre de CARMEN ABARCA FLORES y/o MARIA DEL CARMEN ABARCA FLORES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$344,250.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor señalado por los peritos, se señalaron las diez horas del día veinte de octubre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el monto total que sirve como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3313.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 538/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio, que promueve EUSEBIO GONZALEZ FIDEL, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en la carretera al Centro Ceremonial, en la Comunidad de Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 62.80 m con el Marcos Bermúdez, actualmente con Eusebio González Fidel; sur: 62.00 m con Andrés Becerril Bermúdez, actualmente con Alejandro de la Cruz Pablo; oriente: dos líneas 14.80 m y 13.00 m con el Crecencio Bermúdez Miranda y caño regador; poniente: 15.20 m con la carretera al Centro Ceremonial, con una superficie real de 1,209.44 m<sup>2</sup> (mil doscientos nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3400.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1122/2007.

OSWALDO ROA IBARRA.

En el expediente 1122/2007, MARA ELIZABETH BARAJAS RAMOS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, en contra del señor OSWALDO ROA IBARRA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución forzosa del vínculo matrimonial que aún me une con el hoy demandado OSWALDO ROA IBARRA ello con fundamento por lo dispuesto en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal que creara con el hoy demandado, dado que fue el régimen bajo el cual se contrajo matrimonio; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijos de nombres SHARON ANAYEISI y ERICK ambos de apellidos ROA BARAJAS; y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por ser el demandado el que dio lugar al mismo. Ignorándose su domicilio del demandado OSWALDO ROA IBARRA, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.  
893-B1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. ROMAN LOPEZ RAMIREZ y CANDIDA TELLEZ CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 1077/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANDRES LOPEZ TELLEZ en contra de ROMAN LOPEZ RAMIREZ y CANDIDA TELLEZ CRUZ, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número siete, manzana cuatrocientos cuarenta y cuatro "A", colonia Aurora Oriente, ubicado en calle La Bamba, número ochenta y siete, lote siete, manzana cuatrocientos cuarenta y cuatro "A", colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 m colinda con lote seis; al sur: en 17.00 m colinda con lote ocho; al oriente: en 09.00 m colinda con lote treinta y uno; y al poniente: en 09.00 m colinda con calle La Bamba, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de CANDIDA TELLEZ CRUZ mediante contrato de compraventa privado en fecha doce de febrero de dos mil dos, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietario y en forma pacífica, continua y pública,

en consecuencia, al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

894-B1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ.

JUAN FABIAN GONZAGA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 332/09 de este juzgado, le demanda a sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 16 dieciséis, manzana 153 ciento cincuenta y tres, de la calle 15 quince, colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con Sexta Avenida; al sur: 20.75 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 15; al poniente: 10.00 m con lote 1, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, JUAN FABIAN GONZAGA celebró contrato privado de compraventa con EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

895-B1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

A: MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA SE LE HACE SABER:

En el expediente 459/2009, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANA CRISTINA AGUILAR MIRANDA en contra de MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la presente tramitación del presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha dos del mes de abril del año dos mil cuatro, contraí matrimonio civil con el señor MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial del Registro Civil No. 02, de la localidad de San Lorenzo Malacota del municipio de Morelos, México, según lo justifico con el acta de matrimonio número 0007 del libro No. 1, 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la Cabecera Municipal en la calle Jorge Jiménez Cantú No. 24 "B" del municipio de Morelos, México, domicilio propiedad de la suscrita, mismo que había adquirido con anterioridad a la celebración del matrimonio, aclarando además que durante la vigencia del matrimonio no procreamos hijos y tampoco adquirimos bienes de fortuna. 3.- Los primeros años de nuestro matrimonio fueron más o menos llevaderos, sin embargo en el año dos mil seis, empezamos a tener diferencias fuertes al grado de llevarnos mal e inclusive el demandado llegó a agredirme de manera verbal y física, por tal circunstancia dialogamos y decidimos separarnos en forma definitiva el día veintitrés de octubre del año dos mil, situación que acreditó con el acta informativa No. OCC/96/2006, expedida por el Oficial Conciliador y Calificador de Morelos, México, debido a las agresiones y era ya imposible seguir viviendo juntos, por lo que a partir de esa fecha el hoy demandado salió de nuestro domicilio, llevándose sus cosas personales, estableciendo su domicilio al lado de sus familiares, por lo que desde esa fecha de nuestra separación no hemos hecho vida en común como esposos, ni como pareja y jamás hemos hecho el mínimo intento de reconciliarnos, por el contrario nos alejamos cada día más a tal grado de que desde la separación a la fecha, no se cual sea su actividad ordinaria, ni cómo este viviendo, por eso a criterio de ésta parte actora ya no se dan los fines propios del matrimonio, que son la ayuda mutua y la procreación de la especie humana, por ello es que me veo en la imperiosa necesidad de demandarla en la presente vía y forma, ya que no es mi intención regresar a vivir con él, 4.- Como lo he señalado con anterioridad la separación que tengo con el demandado ha sido en forma definitiva por más de dos años a la fecha y dicha separación se ha prolongado sin que nos hayamos reintegrado al hogar conyugal y sin que ambos hayamos hecho el mínimo intento para reconciliarnos, por lo que nuestra separación ha sido definitiva sin haber hecho vida en común, ni familiar, ya que desde nuestra separación no nos hemos visitado como esposos, por lo que al actualizarse la causal de divorcio establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México, la cual es independiente del motivo que se haya originado la separación, procede la disolución del vínculo matrimonial que nos une, hago notar a su Señoría que ni la suscrita, ni el señor MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, hemos podido dialogar para realizar un divorcio voluntario y en este orden de ideas no quiero causar ningún mal al demandado, ni tampoco que se preste a malas interpretaciones, por esa razón es que lo demando en la presente vía y forma, en consecuencia la Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda e ignorando el domicilio de MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3188.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1057/2008

ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1057/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento de firma y firma), promovido en contra de MARIA LUISA VALENCIA y JOSE LUIS DIAZ, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción personal de otorgamiento y firma ante notario de la escritura pública que corresponda al contrato privado de compraventa, celebrado en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho con Maria Luisa Valencia Ceja, con el consentimiento de José Luis Díaz, respecto del terreno ubicado en Paseo de la Candelaria, identificado como lote 5, de la manzana 66, del fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuario Ojo de Agua o Hacienda Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 2,250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 100.00 metros con lote 8, al sur: en 100.00 metros con lote 6, al oriente: en 22.50 metros con lote 20, y al poniente: en 22.50 metros con Paseo de la Candelaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, bajo el asiento registral 2174, a fojas 34 vuelta del Tomo A, volumen V, del libro I, de la sección I, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, aparece inscrita la escritura pública número 1773, formalizada ante la fe del Licenciado Juan Zaras Barradas, Notario Público Número 01 de Otumba, Estado de México, que contiene el contrato de compraventa con reserva de dominio, previa cancelación del asiento registral que obra en la mencionada dependencia sobre dicho inmueble precio que se fijó en dicha operación fue la cantidad de \$250,000.00 cantidad que fue cubierta el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dando así cumplimiento a mi obligación de pago, sin que a la fecha los demandados hayan cumplido con el otorgamiento de la escritura correspondiente y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO HACIENDA OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA o HACIENDA OJO DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 17 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 364/06.

ACTOR: JAVIER RAMIREZ RAMIREZ.

DEMANDADOS: HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, e HIGIENE Y MEDICINA INDUSTRIAL, S.C.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO.

EL C. JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, e HIGIENE Y MEDICINA INDUSTRIAL, S.C., la declaración en sentencia ejecutoriada de que los demandados son responsables de los daños y perjuicios ocasionados al que suscribe; también el daño moral ocasionado; así como el pago por el daño moral por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y que su Señoría determine atendiendo el derecho lesionado, grado de responsabilidad, situación económica de las partes, y el perjuicio extramatrimonial causado de manera directa e indirecta por los demandados en el presente juicio hacia su persona, provocando en un inminente e irreversible daño físico y cardíaco y psicológico no sólo en su persona sino en su familia; así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Como antecedente único, dice: Que el día ocho de mayo del dos mil cinco, se presentó a solicitar trabajo en la empresa HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., el cual fue entrevistado por el DR. JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, pidiéndole llenara una hoja en la cual solicitaba que enunciara una serie de situaciones en la cual, el Dr. Citado en líneas precedentes, manifestó que gozaba de buena salud, y era apto para el trabajo que había solicitado a esa empresa. Manifestando que con fecha ocho de febrero del dos mil seis, se presentó a trabajar, como todos los días en la empresa citada en líneas precedentes, siendo el caso que aproximadamente a las 9:30 horas a.m., comenzó a sentir molestias de dolor en una muela, lo cual comentó a su compañero señor HECTOR GIOVANNI MARTINEZ RAMIREZ, quien además, le sugiriera que a la hora de la comida lo acompañaría al servicio médico de la empresa, y aproximadamente a las 12:10 p.m., se dirigió junto con su compañero antes citado, al servicio médico, y fue atendido por el médico de la empresa, DR. JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, haciendo de su conocimiento que le dolía la muela y que él, era alérgico al medicamento Naproxeno (Naproxen), diciéndole el doctor que no había ningún problema y de manera apresurada le proporcionó una pastilla blanca y otra de color azul, la cual debía ingerir 20 minutos posteriores a la primera, por lo que después de tomar la pastilla indicada por el médico después de ingerir los alimentos, empezó a sentir comecón en pies y manos, diciéndole su compañero que se le estaba poniendo la piel roja, por lo que se dirigió de nueva cuenta con el médico, preguntándole que le había recetado porque se sentía muy mal y ya no era de la muela, y el doctor le dijo que le había dado naproxeno (Naproxen), y le dijo que por eso se sentía mal porque es alérgico a ese medicamento, diciéndole el médico que se le había olvidado, y se puso muy nervioso, y preocupado, aplicándole una inyección, pero al sentirse más mal, le aplicó otra inyección alcanzando a decirle únicamente "no aguanto más", y

fue entonces que perdió el conocimiento, recobrándolo hasta aproximadamente a las 8:00 a.m. del día nueve de febrero del dos mil seis, y encontrándose internado en la clínica número 68 del Instituto Mexicano del Seguro Social. En virtud de lo anterior, ha de manifestar que el señor HECTOR GIOVANNI MARTINEZ RAMIREZ, es la persona que directamente presencié los hechos que le ocurrieron al suscrito, y le comentó que una vez que se desmayó y empezó a aventar espuma por la boca, así como al haber comenzado a convulsionarse a causa de los medicamentos suministrados, le solicitó al doctor que lo trasladara a algún hospital. Siendo hospitalizado en dicha institución, Unidad Médica Familiar número 68, y su fecha de ingreso fue el ocho de febrero del dos mil seis, y de egreso el día trece de febrero del mismo año, en donde la doctora ALANIS PEREZ, le extiende nota de alta, en donde hace constar los pormenores de lo sucedido al suscrito. Asimismo en fecha catorce de febrero del dos mil seis, la Institución del Seguro Social, el Doctor AGUSTIN RODRIGUEZ FRAGOSO, le otorgó resumen clínico, en el cual manifiesta la secuela adquirida a partir del momento en que le fuera suministrado el medicamento naproxeno por parte del médico de la empresa donde labora, situación que le llevó al deterioro de su salud, física y a consultar hasta la fecha el experto en cardiología, situación física que él no padecía. Por otra parte en fecha quince de febrero del dos mil seis, se le realizó su primera cita en el Seguro Social, en donde se le otorga el siguiente diagnóstico AUMENTO DEL AUTOMATISMO VENTRICULAR, es decir; traumatismo cardíaco, mismo que ocurrió en virtud de lo manifestado anteriormente. Asimismo en fecha quince de febrero del dos mil seis, se le otorgó un permiso por parte de la empresa HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., lugar en que labora, el cual dice, que de acuerdo a los hechos suscitados, el día ocho de febrero del dos mil seis, se extiende el permiso del quince al veintiséis de febrero, al señor JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, con número de empleado 44001321, ya que la incapacidad del IMSS, sólo cubre hasta el día 14 del presente, por lo que es evidente que dicha empresa está conciente de los hechos suscitados y narrados con anterioridad, por lo que no hay la menor duda del daño moral que se le ha causado. Por otra parte en fecha veintiocho de febrero del dos mil seis, se presentó a consulta en la unidad médica familiar IMSS, en donde se le envía a la especialidad de MONITOREO HOLTER, dando el diagnóstico de envío, AUMENTO DEL AUTOMATISMO VENTRICULAR, alérgico al Naproxeno, PB.SX de W.P.W., es decir, el doctor PIÑA, manifestó que es muy probable que se le instale un marcapasos, lo cual acredita con la referencia expedida por el IMSS. Asimismo en fecha tres de marzo del dos mil seis, se le otorgó por parte de la empresa HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., un permiso de incapacidad, el cual versa: Que de acuerdo a los hechos suscitados el día ocho de febrero del dos mil seis, se extiende el permiso con goce de sueldo al señor JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, durante el tiempo que sea necesario, ya que la incapacidad de IMSS, sólo cubre hasta el día uno de marzo, y aún se encuentra en tratamiento médico. Y por lo anterior, es nuevamente evidente la ratificación por parte de la empresa, respecto de los hechos ocurridos en agravio del que suscribe, así mismo, en ese permiso se hace notar que se le otorgan con goce de sueldo, y por el tiempo que sea necesario, ya que en esa fecha le mencionaron que no querían tener problemas con él, y que sería mejor otorgarle los permisos por tiempo indefinido, aún con el referido goce de sueldo. Y por lo que respecta a las lesiones provocadas, es decir el daño moral inferido, por cuanto su estado físico, ya que ha sufrido un daño irreversible en su sistema cardíaco, ocasionándole con esto el daño en sus afectos, toda vez que al haber sido menoscabado el ánimo particular que sobre él tiene, en su integridad física, se ha constituido un agravio de naturaleza extramatrimonial, el cual debe ser reparado, en sus sentimientos, ya que las lesiones que su humanidad se han provocado, han causado un gran dolor moral y una privación de sentimientos de placer hacia su familia, mismos que son perjudicados por su incapacidad de proveer los alimentos necesarios y adecuados a su hogar, los cuales también

constituyen agravios de naturaleza inmaterial. Asimismo es también la socavada su presencia estética ante la posibilidad de encontrar un nuevo trabajo de mejor remuneración económica, así como de mejores expectativas de vida laboral y por ende familiar. Ya que han afectado los sentimientos de su familia, así como en su configuración y aspecto físico, es decir a su integridad física dañada, de las lesiones que ha recibido en su cuerpo, y que son de un riesgo permanente de perder la vida, entendiéndose con esto, el daño moral que se le ha causado en los bienes del patrimonio moral, social y objetivo, por lo que solicita se le condene al pago de una indemnización por este daño moral producido por los demandados de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Por otra parte y para dar cumplimiento al artículo 7.159 del Código Civil para el Estado de México, con relación a la situación económica del suscrito y a efecto de que su Señoría determine en el momento procesal oportuno el monto de la indemnización correspondiente, en atención a él es el sostén y proveedor de su familia, y si llegase a morir por causas del daño provocado en su persona, quedarían en total desamparo. Y en atención a lo narrado en líneas precedentes, es el caso que el C. JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, es la persona quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

ATENCION: ROSA CERVANTES PADILLA.

Se hace de su conocimiento que: ALFREDO MIRANDA GARCIA, bajo el número de expediente 175/2005, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del departamento 304, edificio 14, zona H. Hogares Ferrocarrileros, actualmente Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS.- 1.- Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha seis de julio de 1998, el suscrito adquirí de la señora ERNESTINA OLMOS CARDENAS, del departamento 304, edificio 14, zona H, Z. Hogar Ferrocarrileros, actualmente Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. 2.- Asimismo se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe, el inmueble a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad nombre de la codemandada ROSA CERVANTES PADILLA. 3.- Desde la fecha del contrato de compraventa el suscrito me encuentro en posesión del departamento materia del presente juicio de buena fe en forma pacífica, pública y en calidad de propietario, sin que hasta la presente fecha nadie haya interrumpido en momento

alguno mi posesión. 4.- Toda vez que el suscrito reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil para el Estado de México.

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada ROSA CERVANTES PADILLA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDOÑEZ.

JORGE LUIS TREJO ORTIZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 433/2008, juicio ordinario civil, en contra de GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDOÑEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto de la casa número 56-B, planta baja ubicada en la calle Valle de Las Margaritas, lote 66, manzana 34, del Fraccionamiento Izcaltitlan del Valle, en el municipio de Tultitlan, Estado de México, sujeta al régimen de propiedad en condominio, el cual tiene una superficie de 126.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 18.00 metros con lote número 65, al suroeste: en 7.00 metros con calle Valle de Las Margaritas, al sureste: en 18.00 metros con lote 67, al noreste: en 7.00 metros con lote 34, siendo las medidas y colindancias de la casa número 56-B, las siguientes: al noreste: en 5.53 metros y 1.42 metros con fachada posterior al área común del régimen, al sureste: en 7.72 metros con fachada lateral al lote número 67, y en 1.63 metros con fachada lateral a área común del régimen, al suroeste: en 4.04 metros y en 2.84 metros con fachada principal al área común del régimen, al noroeste: en 6.51 metros con fachada lateral al lote número 65 y en 2.84 metros con fachada lateral al área común del régimen, arriba, con vivienda 56-A, abajo: con terreno, le corresponde un indiviso del 50%.

B. Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado.

C. La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor.

D. La cancelación del mutuo y garantía hipotecaria que aparece a nombre del codemandado en virtud de que ha operado la caducidad de dicho gravámen por no haberse renovado al mismo durante el tiempo que estipula la ley.

E. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDOÑEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDOÑEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tlaxiiltán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.- Pronunciado en Cuautitlán, México, trece de mayo de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.- Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

FIDEL EVERARDO CASAS DIAZ.

En los autos del expediente marcado con el número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO ZACAPALA PASTRANA, en contra de C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar al demandado FIDEL EVERARDO CASAS DIAZ, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: prestaciones que se reclaman de FIDEL EVERARDO CASAS DIAZ.

A).- Del licenciado DAVID R. CAPELA COTA, notario público número del Estado de México:

La rectificación de superficie, medidas y colindancias respecto de una fracción del predio conocido como "segunda fracción con casa", del inmueble de mi propiedad ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, inmueble que tiene una superficie de 762.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5 tramos, el primero de 6.50 metros, el segundo 2.00 metros, el tercero 21.00 metros, el cuarto 2.00 metros, con propiedad que es o fue de doña Carmen Fuentes de Camargo, y el quinto tramo 25.50 con resto de la propiedad con que se segrega, al sur: en 5 tramos: el primero 16.00 metros, el segundo 5.40 metros, el tercero 16.00 metros, el cuarto 4.80 metros, y el quinto 27.12 metros con propiedad que es o fue de don Jorge Fuentes, resto de la propiedad de donde se segrega, al oriente: 14.00 metros con propiedad que es o fue de don Manuel Castro. Hoy calle Cruz de Sur, al poniente: 16.00 metros con resto de la propiedad de donde se segrega, y al noreste: en 6.60 metros con

camino vecinal. Hoy calle Cruz del Camposanto, en virtud de que las mismas difieren con las que aparecen en las escrituras de mi propiedad.

B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México:

La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del testimonio en donde se realice la rectificación de la superficie, medidas y colindancias que realice el C. Notario Público antes mencionado respecto del inmueble de mi propiedad.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hecha en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

JOSE MORENO LOPEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente 517/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, hoy Ciudad Azteca, primera y segunda sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971. C).- La inscripción a favor de BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de febrero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 426/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VERONICA AURELIA LEON MALDONADO, en contra de PEDRO LEON MENDOZA, ALICIA MALDONADO GARDUÑO, "AURIS", actualmente INSTITUTO MEXICANO DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS", y el tercero llamado a juicio TRINIDAD GONZALEZ DE RAMIREZ y/o TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a TRINIDAD GONZALEZ DE RAMIREZ, también conocido como TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de las prestaciones que reclama la parte actora, en los siguientes términos:

A.- Que se decrete en virtud de que he poseído por el tiempo y bajo las condiciones exigidas por la ley para adquirir por prescripción positiva el terreno ubicado en calle Huicholes número 19, colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, México.

B.- En consecuencia de lo anterior se decrete que ha operado en mi favor, el usucapón y me he convertido en propietario del inmueble de referencia.

C.- La inscripción del predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a mi favor a título de propietario del inmueble materia de este juicio.

**HECHOS**

1.- Con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita celebré contrato de cesión de derechos con el señor Pedro León Mendoza, respecto del inmueble motivo del presente juicio.

2.- Desde que adquirí el inmueble señalado he tenido la posesión en carácter de propietaria de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

3.- El inmueble del que demandó la usucapón se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 803, volumen 268, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

ANDRES COLIN PINEDA.

La señora PERLA ISABEL RAMIREZ SOLIS, demandó de usted, en el expediente radicado en este juzgado con el número 181/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad y motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- Que el diez de febrero del dos mil uno contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, del cual procrearon al menor ANDRES DAVID COLIN RAMIREZ.

2.- Que en virtud de las constantes desavenencias decidieron divorciarse de manera voluntaria, sentencia que causó ejecutoria, y se giró el oficio al oficial 01 del Registro Civil de este municipio.

3.- Que establecieron su domicilio conyugal en calle de Vulcano 37, colonia Ensueños en Cuautitlán Izcalli, México.

4.- Y que desde que se divorciaron el señor ANDRES COLIN PINEDA, únicamente cumplió con la garantía alimentaria del menor ANDRES DAVID COLIN RAMIREZ, por un año, por lo que ella en la medida de sus posibilidades ha venido cubriendo las necesidades de dicho menor.

5.- Por lo que se ordenó girar oficios a los comandantes de la policía ministerial y municipal, para que se avocaran a la búsqueda del señor ANDRES COLIN PINEDA.

Por lo que por autos de fecha diez de junio de este año, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente juicio por edictos, por tres veces de siete en siete días, al señor SHAY JACOBO RABCHINSKY ROJAS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que de contestación a la instaurada en su contra, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día ocho de septiembre del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

ATENCION: LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

Se hace de su conocimiento que: LUIS FLORES LOPEZ, bajo el número de expediente 235/2009-1, promueve bajo juicio ordinario civil usucapón en contra de LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se acredite la usucapón respecto del inmueble ubicado en calle Cerro de Tonateca, lote 21, lote fracción B, vivienda número dos, manzana 92, colonia San Andrés Atenco, ahora denominado Lomas de Valle Dorado, también conocido como Los Pirules. Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B).- Así mismo mediante resolución judicial se aclare que ha prescrito a mi favor el inmueble y que me he convertido en legítimo propietario; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 02 de mayo del año 2001, el suscrito adquirí del señor ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, a través de su apoderado legal CARLOS DIAZ CEPEDA, tal y como lo acredito en el documento base de la acción que se acompaña a éste escrito, el inmueble ubicado en calle Cerro de Tonateca, lote 21, fracción B, vivienda 2, colonia San Andrés Atenco, ahora denominado Lomas de Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del bien, no ha existido interrupción alguna de dicha posesión, la cual he tenido con la mejor buena fe. 2.- Anexo a la presente la certificación donde se ha de constar que el predio en cuestión aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LETICIA DIAZ CEPEDA. 3.- El inmueble

motivo de la litis cuenta con una superficie de 125.50 metros cuadrados de terreno y no como erróneamente se señala en el contrato de compra-venta que me permito anexar a la presente demanda. 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 307, volumen 1626, libro primero, sección primera, con fecha 17 de marzo del 2003. 5.- Manifiesto a su señoría que para justificar la acción que intento, la usucapión, reúno las características de la posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, con el justo título que acredito con el contrato de compra-venta, como lo señala el numeral correspondiente, artículo 5.128 del Código Civil, así como de cumplir con los cargos fiscales y servicios inherentes, permitiéndome acompañar algunos documentos que acreditan la posesión del inmueble en referencia. 6.- En su oportunidad procesal presentarse a su señoría, en audiencia de ley a los testigos que les constan los hechos mencionados. Así mismo se dictó auto de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve, se solicita girar atentos oficios al Síndico Procurador y Delegado de Aprehensores de esta jurisdicción, para el efecto de informar el domicilio actual o paradero de dichos demandados. Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve, se tiene por presentado a LUIS FLORES LOPEZ, mediante el cual solicita la promovente y se ordena se proceda a emplazar a los demandados LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, Juez Primero Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Se otorga en el local de este juzgado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 755/06.

PRIMERA SECRETARIA.

ETHEL BERENICE CHAPOL ARAGON.

ARTURO GARCIA BARRANCO, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión en contra de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., BANCRECER, S.A. BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, ETHEL BERENICE CHAPOL ARAGON, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción de terreno denominado "Xolache" y "El Tejocote", la cual se encuentra ubicada en la calle Benjamín Robles sin número e identificada como casa 36, lote 12, y su cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento denominado "Exhacienda El Xolache", en el Barrio San Juan, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.10 m colinda con casa 37, lote 12; al sur: 9.10 m colinda con casa 35, lote 12; al oriente: 5.72 m colinda con casa 23, lote 13; al poniente: 5.72 m colinda con calle privada, lote 12, con una superficie total de 52.05 metros cuadrados

aproximadamente; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación parcial a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, de la fracción de terreno que ha quedado debidamente precisada en la prestación que antecede; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan al cumplimiento de las prestaciones anteriores. Fundó la demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: Que en fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, la señora ETHEL BERENICE CHAPOL ARAGON, adquirió de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., una fracción denominada "Xolache" y "El Tejocote", y que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil la señora ETHEL BERENICE CHAPOL ARAGON cedió los derechos a ARTURO GARCIA BARRANCO, y lo tiene en posesión desde la fecha indicada en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de todos. Se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, cuatro de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A ERIKA YADIRA CRUZ MOYA:

En el expediente número 641/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por VICTOR HUGO CAMPOS JIMENEZ en contra de ERIKA YADIRA CRUZ MOYA, mismo que reclama: A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora ERIKA YADIRA CRUZ MOYA. B) El pago de gastos y costas, consistente en todos los gastos que la suscrita efectuó para sostener el presente litigio. El actor funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de agosto del año dos mil uno, celebré matrimonio civil con la señora ERIKA YADIRA CRUZ MOYA. 2.- Lo contrajimos bajo régimen de separación de bienes. 3.- Procreamos una hija de nombre WENDY NAYELI CAMPOS CRUZ. 4.- Establecimos domicilio conyugal en calle Francisco I. Madero número dieciocho, colonia Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 5.- La hoy demandada adoptó conductas irresponsables y ofensivas hacia mi persona. 6.- En el mes de octubre del año dos mil uno comenzaron los problemas más graves. 7.- En fecha cuatro de febrero del año dos mil dos la C. ERIKA YADIRA CRUZ MOYA sostuvimos una discusión que llegó hasta los golpes. 8.- En fecha seis de febrero del año dos mil dos la demandada abandonó nuestro domicilio conyugal llevándose consigo a mi menor hija. 9.- Después de abandonar nuestro domicilio conyugal no he vuelto a saber absolutamente nada de ella. 10.- Demando el divorcio necesario a la C. ERIKA YADIRA CRUZ MOYA por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, ordenó emplazar a la parte demandada ERIKA YADIRA CRUZ MOYA por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México,

haciéndosele saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 641/06.  
PRIMERA SECRETARIA.

YOLANDA TREJO RANGEL, promueve en la vía ordinaria civil, usucapión de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ y NPL INVERSIONES. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción de terreno denominada "Xolache" y el "Tejocote", el cual se encuentra ubicado en la calle Benjamín Robles sin número e identificado como casa 51, lote 12, y su cajón de estacionamiento, del fraccionamiento denominado "Ex Hacienda El Xolache", en el barrio San Juan, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros colinda con casa 52, lote 12, al sur: 9.10 metros colinda con casa 50, lote 12, al oriente: 5.72 metros colinda con casa 08, lote 13 y al poniente: 5.72 metros colinda con calle privada lote 12, con una superficie total de: 52.05 metros cuadrados aproximadamente. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación parcial a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, de la fracción de terreno que ha quedado debidamente precisada en la pretensión que antecede. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso que los demandados se opongan al cumplimiento de las pretensiones anteriores. Que adquirió por contrato de cesión de derechos de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho de MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: libro I, sección I, bajo la partida número 621, del volumen 171, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a favor de INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., y que posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Se le hace saber al demandado MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veinte de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JUAN ARTURO RODRIGUEZ ARAUJO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 10/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y ELEUTERIO HERNANDEZ VAZQUEZ, manifestando que desde el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho adquirió el inmueble ubicado en calle Trece, lote quince, manzana setenta y cinco, colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con ELEUTERIO HERNANDEZ VAZQUEZ, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietario, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en: calle 13 (trece), lote número 15, manzana 75, colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B) La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C) La inscripción, a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA) y ELEUTERIO HERNANDEZ VAZQUEZ, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ROSA MARIA ROMAN SALGADO.

A QUIEN SE LE HACE SABER:

En los autos del expediente marcado con el número 208/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TITA CARRILLO PAVON COMO ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTINA PAVON RODRIGUEZ VIUDA DE CARRILLO, en contra de DESARROLLOS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., ROSA MARIA ROMAN SALGADO y OTROS, la actora reclama de usted las siguientes:

PRESTACIONES: A).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 1745, volumen 35, tirada ante la fe del Licenciado JOSE ARANA POZOS, Notario Público 145, en Zinacantepec,

Estado de México, con fecha 1 de abril del año de 2008, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre ROSA MARIA ROMAN SALGADO, como vendedora y la empresa denominada DESARROLLOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., como compradora, respecto al predio ubicado en Amomoluico, municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie aproximada de 696 metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. B).- La nulidad absoluta de la escritura 1734, volumen 34, de 25 de marzo del 2008, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre GUILLERMO CARRILLO PAVON, quien también acostumbra usar el nombre de VIRGINIO GUILLERMO CARRILLO PAVON, como vendedor y ROSA MARIA ROMAN SALGADO, como compradora, respecto al predio ubicado en el pueblo de Amomolulco, municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie aproximada de 696 metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, contrato que es antecedente de título de propiedad al que se refiere el inciso "A", de estas prestaciones. C).- La nulidad absoluta de la escritura 24,268, volumen CDLXVIII de 14 de marzo de 2003, relativa a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información de dominio promovidas por GUILLERMO CARRILLO PAVON, ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, expediente 418/2002, respecto a un terreno ubicado en el municipio de Lerma, Estado de México, con superficie aproximada de 696.89 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que aparecen en dicho documento. D).- La tildación de las inscripciones que consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Lerma del Estado de México, respecto a dichas escrituras. E).- La restitución del predio a la propietaria legítima que lo es la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTINA PAVON RODRIGUEZ VIUDA DE CARRILLO. F).- Los daños y perjuicios que se han ocasionado en el predio propiedades de la sucesión que represento, consistente en la destrucción del nivel de su superficie; la explotación de la piedra o cantera que se encontraba en dicho predio, así como la pérdida de los volúmenes de tierra que han sido sacados del terreno original, todo lo cual se calcula, como base en la suma de \$500.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), independientemente de fijar el monto real a base de peritos y en ejecución de sentencia. G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, de acuerdo con los siguientes puntos de hecho y de derecho. HECHOS: I.- Que por escritura número 41, volumen 1 de 1906, con fecha 8 de marzo de 1906, ante la fe del Notario Público de la Ciudad de Lerma, Estado de México, se protocolizaron las diligencias del juicio testamentario a bienes del señor GUMERCINDO PAVON, en el que se declararon como únicos herederos a sus hijos AGUSTINA, FELICITAS, MARGARITA, LEOPOLDO, GUMERCINDO, LEONOR y FORTUNATO, por partes iguales, y aparecido en la protocolización de mérito los bienes inventariados en dicho juicio universal, constando entre ellos el terreno de labor denominado "La Cuchilla", con las medidas y colindancias que constan en dicho instrumento. Esta escritura se encuentra registrada bajo el asiento 43, a fojas 26 vuelta a 27 frente y vuelta, del libro IV, sección II de sentencias, iniciado en 1945. Además dentro de los documentos base de la acción, consta un contrato de cesión de derechos, por el cual FELICITAS PAVON DE ARANDA, le trasmite a AGUSTINA PAVON RODRIGUEZ VIUDA DE CARRILLO, los derechos de propiedad sobre el predio cuestionado en esta demanda, que se denomina "La Cuchilla". De esta manera consta que la autora de la herencia poseyó en forma ininterrumpida y con animus domine el citado predio que obtuvo por compraventa que llevó a cabo con su hermana FELICITAS PAVON DE ARANDA, como consta en el documento base de la acción y dicha posesión nos la transmitió AGUSTINA PAVON RODRIGUEZ VIUDA DE CARRILLO, a partir de su muerte en el año de 1977, en concepto de posesión hereditaria, la cual no es precaria en forma alguna, porque es oponible a cualquier interesado y por ello a la suscrita le asiste el interés para defender el patrimonio de la herencia, en contra de los actos afectados de nulidad absoluta llevados a cabo por los tres demandados y el notario de la protocolización respectiva en

contra de los derechos legítimos que le pertenecen a la propia AGUSTINA PAVON RODRIGUEZ VIUDA DE CARRILLO. II.- Que las escrituras con que ostenta su derecho los demandados, constituyen actos contrarios a las leyes prohibitivas. En efecto el notario que intervino en las dos ocasiones que constituyen los antecedentes de la escritura a favor de DESARROLLO DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contravención a sus funciones de orden público, autorizaron dichos documentos, omitiendo las disposiciones aplicables en el caso, actuando a sabiendas de que no les fue aportada la documentación necesaria.- Si bien es cierto que los actos que autorizaron se refieren a otro lugar fuera de su jurisdicción, también es cierto que las partes que intervinieron no les mostraron la documentación legal necesaria. Su actitud revela la intención de ocultar a terceros los hechos delictivos en que incurrieron, en primer término me refiero a la escritura de GUILLERMO CARRILLO PAVON, en la que hace protocolizar un supuesto derecho de propiedad, a pesar de saber que la propiedad que vendían no es cierta ni es de su propiedad, pues el predio pertenece a la sucesión que represento y no existe el contrato de compraventa que con mentiras hizo aparecer celebró con FELICITAS PAVON DE ARANDA. La verdad es que esta persona le vendió a mi madre el predio que dice GUILLERMO CARRILLO PAVON, haber comprado a la misma persona. Al respecto exhibo el contrato de compraventa a favor de AGUSTINA PAVON RODRIGUEZ VIUDA DE CARRILLO, mediante el cual le transmitió la posesión y propiedad del predio que ahora reclamo, la citada FELICITAS PAVON DE ARANDA, con el consiguiente dictamen pericial rendido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por el cual se acredita la legalidad de esta o ligación. Por esto afirmo que el contrato de compraventa señalado por GUILLERMO CARRILLO PAVON, a favor de ROSA MARIA ROMAN SALGADO, no existe y por tanto la venta a esta persona y a DESARROLLOS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., es un contrato simulado y constitutivo del delito de fraude que previene el artículo 306, fracción XII del Código Penal del Estado de México, o bien constituye así mismo una venta de cosa ajena. En relación a estos hechos los notarios que intervinieron no pueden alegar en su favor la ignorancia de la Ley, dado que el Tribunal más alto de la República ha determinado que las diligencias de información de dominio, que hace notar en los antecedentes el Notario Público GABRIEL M. EZETA MOLL, no acreditan ni posesión ni propiedad, razón por la que las mismas diligencias no constituyen cosa juzgada, ni lesionan derechos de terceros y por tanto, las escrituras de mérito están afectas de nulidad absoluta y no pueden surtir efectos por prescripción, porque dichos actos son inconfirmables, ya que al haber sido celebrados sin observar las reglas imperativas establecidas en la ley, carecen de perfección conforme a las normas previstas para garantizar la defensa de interés general o de orden público y así asegurar la protección del interés privado de conformidad con los artículos 7.10, 7.11 y 7.12 del Código Civil del Estado de México. III.- Me enteré aproximadamente hace un mes que MAQUINARIA Y OBREROS AL SERVICIO DE DESARROLLOS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., llevaban trabajos tendientes a construir viviendas, según el dicho de uno de los encargados de la obra, dentro de un terreno colindante al de la propiedad de la herencia que representó, razón por la que procede desde luego a denunciar tales hechos ante el Ministerio Público del Distrito de Lerma, como constitutivo del delito de despojo en grado tentativa y los que resulten, motivo por el cual desde luego se practicó una inspección en el lugar, dando fe de que aún no se afectaban en alguna forma el predio que defiende, pero es el caso que días después, se invadió la superficie del terreno propiedad de la sucesión que represento y la maquinaria que trabaja destruyó una cerca que protegía nuestro lindero por el lado poniente, ocasionando, además los daños y perjuicios que ahora reclamo, mismos que serán determinados en ejecución de sentencia, previa la prueba pericial que ofreceré en su momento oportuno. IV.- La razón por la que ahora ha sucedido los hechos, tal como se diseñan en esta demanda, se debe a la oportunidad que tuvo GUILLERMO CARRILLO PAVON, como heredero, para conocer



demandado GREGORIO CHACON MORALES, iniciando la averiguación previa número LER/1/3743/2007, por un supuesto robo. 5.- Como el ahora demandado se ha venido escudando de que el autobús fue robado, no ha querido pagar los pagarés restantes, aduciendo que el actor puso a trabajar el vehículo, siendo que dicha unidad estuvo en el taller arreglando desperfectos de carrocería y maquinaria por las malas condiciones en que se encontraba ya que no había tenido mantenimiento y como el ahora demandado se negó a cubrir los documentos le fue devuelto el autobús en el mes de mayo del año en curso con el fin de que se pusiera al corriente de los pagos y no tuviera objeción alguna en cuanto a la posesión y explotación del autobús que se le vendió.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintiuno de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3339.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 235/09.

PRIMERA SECRETARIA.

GONZALO HERNANDEZ GOMEZ.

PABLO BLANCAS BARRIOS, OLEGARIO OLVERA CORREA, MARIA DE LOURDES MALDONADO MONROY y JOSE ANTONIO RIESTRA CARRILES, promueve en la vía ordinaria civil nulidad de juicio concluido por fraudulento en contra de GONZALO HERNANDEZ GOMEZ y NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del expediente 149/1979, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, seguido por GONZALO HERNANDEZ GOMEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, B).- Notario Público Número Veintiseis de Otumba, Estado de México, la cancelación total y definitiva del instrumento notarial 9659, volumen 194, de fecha 20 de enero de 1984, C).- La cancelación total y definitiva de la partida 62, volumen 73, libro primero, sección primera de fecha 19 de octubre de 1984, a favor de GONZALO HERNANDEZ GOMEZ, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México. Se le hace saber al demandado GONZALO HERNANDEZ GOMEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, Maria de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3329.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

C. OSCAR ALONSO MORENO SOLANO.

En el expediente 474/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ VAZQUEZ, en contra de OSCAR ALONSO MORENO SOLANO, se dictó un auto que entre otras cosas, dice: con fundamento en los artículos 1.181 y 1.205 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido

posible la localización del demandado OSCAR ALONSO MORENO SOLANO, en el domicilio señalado para su emplazamiento y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a OSCAR ALONSO MORENO SOLANO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a OSCAR ALONSO MORENO SOLANO que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Prestaciones: Demando la disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fecha nueve de febrero de dos mil dos bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, contraído en la ciudad de Tlanepantla de Baz, Estado de México, ante el Oficial 01 del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos, oficialía número 01, libro 01, acta 09 de febrero de 2002, lo anterior en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 15 de febrero de 2006, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida común. Se expiden estos edictos el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3332.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

EMPLACESE A PATRICIA AGUILAR IBARRA.

Que en los autos del expediente número 235/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA CARMEN ORTEGA JIMENEZ, en contra de PATRICIA AGUILAR IBARRA, en el que por auto dictado en fecha dos de septiembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos la demandada antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial así como en el diario de mayor circulación de Aguascalientes, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones.

La rescisión del contrato privado de compraventa con fecha treinta de junio de dos mil tres, respecto del predio rústico denominado "La Ladera", ubicado en entrada particular de la calle Girasoles del pueblo de Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, uno de 41.20 metros y otro de 17.70 metros con calle Girasoles y propiedad de la señora Bertha Ortega Jiménez, al sur: 25.00 metros, con zanja regadora de por medio, al oriente: en 77.00 metros con propiedad particular (bardado), al poniente: en 24.50 metros con zanja regadora de por medio, teniendo una superficie de: 2,833.97 (dos mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados noventa y siete decímetros).

La desocupación y entrega material y jurídica del predio rústico denominado "La Ladera".

La devolución de la documentación original, que fue necesaria entregársela a la hoy demandada para formalizar debidamente la escritura pública.

El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de que alguna de las partes contratantes incurrieran con alguna de las cláusulas establecidas dentro del contrato (pactado en la cláusula séptima).

El pago de gastos y costas que este juicio origine.-Se expide para su publicación a los siete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1252-A1.-24 septiembre, 5 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

-Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ CAMACHO ALEJANDRA, expediente 306/07, Juzgado 59ª. Civil Sría. "B" la C. Juez dictó dos autos de fecha ocho de julio y veintiséis de agosto ambos del dos mil nueve que a la letra dice:

-AUTO A CUMPLIMENTAR.- México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y tomando en consideración lo manifestado en el mismo para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA ordenada en el presente juicio nuevamente se señalan las doce horas del día quince de octubre del año en curso debiendo prepararse el mismo tal y como fue ordenado en autos NOTIFIQUESE Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaría de acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

-AUTO A CUMPLIMENTAR.

-México Distrito Federal a ocho de julio del dos mil nueve.

-A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en la casa habitación marcada con el número 83 de la calle Bosques de Austria y lote del terreno en que se encuentra construida que, es el, lote número 6 de la manzana 49 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan doce horas del día ocho de septiembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'549,500.00 DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la NACIONAL FINANCIERA y sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberán de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre, la última y la fecha de remate igual plazo por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos y copias necesarias gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la legislación de dicha entidad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

922-B1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de

MARIA DE JESUS PEREZ AVILES, expediente 311/08, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda 13 B prototipo un guión seis punto cero del condominio 13, tipo dúplex, lote 3 sublotes del lote mayor 3 de la manzana 2, (primera etapa) del conjunto urbano denominado Ex-Hacienda, San Felipe marcado con el número 13 de la Avenida José López Portillo del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$668,300.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, remate que tendrá verificativo el quine de octubre del año en curso a las nueve horas con treinta minutos.

Los que se publicarán por dos veces, debiendo mediar, entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha del remate y la última publicación igual plazo, en México, D.F., a 03 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

3318.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En los autos del expediente número 719/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por LIDIA CARMONA MORALES también conocida como LYDIA CARMONA MORALES en fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Primera Privada de Hidalgo, número uno en la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colinda con Guadalupe Escalona Dávila actualmente Salomé Guadarrama Carmona y Juana Valdez Villalva, al sur: 25.00 metros colinda con callejón privado, actualmente primera Privada de Hidalgo, al oriente: 30.00 metros colinda con Luis Escalona y Javier Carmona actualmente Juan Manuel Garduño y Margarita Carmona Morales, al poniente: 30.00 metros colinda con Felipe Moreno, actualmente Consuelo Gómez Carmona y Manuel Ruiz Jiménez, con una superficie de 750 metros cuadrados. Tenango del Valle, veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3394.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 259/01.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ESPINOZA ZAMORA MARTHA en contra de MARIA ANTONIETA CUEVAS COBELA DE BORRAS, expediente 259/01, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las doce horas del día quince de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la casa sin número de la calle Paseo de las Cruces y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 8 de la manzana 38, en el fraccionamiento o colonia Agrícola Pecuaría Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.  
1243-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 572/04.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cinco de agosto y dos de septiembre, ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YADIRA GUTIERREZ ESPINOSA, expediente número 572/04, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular "A", del condominio marcado con el número oficial tres de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número veintidós de la manzana seis, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con una superficie de setenta y dos punto seiscientos ocho metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$295,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 08 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1243-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 204/08.  
CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en diverso proveído dictado en la audiencia de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, celebrada en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CRUZ DELGADO ISRAEL, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día quince de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en la que se saque a subasta el bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en el departamento número 20 del edificio o nivel 3, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 3, de la manzana XI del fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de

Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su correspondiente cajón de estacionamiento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$210,400.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los estrados de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 1 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.  
1243-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 614/2009.

EFREN OLIVARES OLIVARES, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del terreno denominado "Meyehualco", que se encuentra ubicado en calle de las Flores s/n, barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.50 metros y colinda con Ricardo Buendía y Remedios Arellano. al sur: 77.70 metros y linda con Flavio, Cándido, Luz Alfaro, al oriente: 18.48 metros y linda con calle de las Flores, y al poniente: 19.35 metros y linda con Remedios Arellano, con una superficie de 1,401.60 metros cuadrados, exhibiendo una cesión de derechos, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público, once recibos de pago de impuesto predial, manifestación del valor catastral, declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio certificación de valor catastral, constancia ejidal, croquis de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

941-B1.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 615/09.

EFREN OLIVARES OLIVARES, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítimo propietario el terreno denominado "Huexoliltla", por el tiempo y las condiciones exigidas, terreno que se encuentra ubicado en Plaza Cívica de Xochiaca, barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 26.50 metros y linda con calle Los Patos, al sur: 26.50 metros y linda con José Luis Olivares, al oriente: 19.48 metros y linda con Plaza Cívica, al poniente: 19.48 metros y linda con calle de Las Flores, mismo

que cuenta con una superficie total de 516.22 metros cuadrados. Manifestando el ocurrente que el inmueble lo adquirió por medio de un contrato de cesión de derechos con el señor NESTOR OLIVARES PALMA, en fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y que desde la fecha mencionada a ocupado dicho inmueble de forma pública, pacífica, continúa de buena fe e ininterrumpidamente por lo que lleva viviendo en el referido inmueble veinticuatro años.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

941-B1.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente 918/2009, MARIA ELENA VARGAS DE LA ROSA y GERMAN GALAN JUAREZ, a través de su apoderado legal JUAN VARGAS AGUILAR, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Fray Martín de Valencia, sin número, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que tiene una superficie de 223.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros con María de la Luz Sánchez Torres hoy Ana Lilia Granados Galán, al sur: 15.60 metros con Gabriel Mendoza hoy Victorina Reyes Reyes, al oriente: 13.54 metros con Humberto Reyes, hoy Ana Lilia Granados Galán, y al poniente: 13.50 metros con calle Fray Martín de Valencia.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

941-B1.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARQUEZ BALDERRAMA ARNOLDO LEOBARDO, expediente 812/2006, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda unidad "Z", marcada con el número oficial 16, del condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Rodano, edificado sobre el lote 3, de la manzana 1, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex-Hacienda San Miguel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para ser publicados por dos veces en los lugares de costumbre, esto es en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.  
3308.-23 septiembre y 5 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 2056/235/2008, GABRIEL SALAMANCA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dirección al Lado Poniente del poblado de San José el Llanito, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20 metros colinda con señora Maria de Lourdes Salazar Hernández, al sur: 20 metros colinda con señor Germán Rojas Hernández, actualmente con Lucina Martínez Sánchez, al oriente: 15 metros colinda con el Camino, al poniente: 13 m colinda con la Sra. Lidia González Archundia. Superficie aproximada de 284 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 1º de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 2041/234/2008, MARCOS MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres, barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 76.40 m colinda con Joaquín Rivas, actualmente con José Luis Mena Sara, al sur: 76.40 m colinda con Gpe. Martínez, actualmente con Carolina Martínez Hidalgo, al oriente: 5.25 m colinda con Benito Mejía, actualmente con Juventino Víctor Castañeda Manjarrez, al poniente: 5.15 m colinda con camino Nacional.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 1º de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

Exp. 8779/53/2009, EL C. SALVADOR OVALLE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.65 m y linda con Alberto Cervantes Ramírez, al noreste: en 122.00 m y linda con Javier Carrera López Varela, al noroeste: en 126.00 m y linda con Salvador Ovalle García, al sureste: en 120.00 m y linda con Salvador Ovalle García, al suroeste: en 39.00 m y linda con Juan Andrés Flores, al oriente: en 374.50 m y linda con José Flores, Isabel Flores y Santos Flores, al poniente: en 99.00 m y linda con Juan Andrés Flores. Superficie aproximada de 25,724.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3361.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 4613/2008, LORENZO ADOLFO ACOSTA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Garita", ubicado en Ayapango de G. Ramos Millán, que mide y linda: al norte: 31.11 m con Félix Martínez, 1.50 m y 22.73 m con Silvia Acosta; al sur: 48.90 m con calle Ocampo; al oriente: 33.15 m con calle Miguel Negrete; al poniente: en tres líneas 19.36 m y 3.20 m con Silvia Acosta, 13.53 m con calle Veracruz. Con una superficie de 1,285.39 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

---

Expediente No. 3394/36/2009, CRESCENCIO GALICIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Mansanostitla", ubicado en calle Xicotencatl No. 23, Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.50 m con Consuelo Sánchez del Rosario; al sur: 7.50 m con Lorenzo Rodríguez; al oriente: 13.30 m con paso de servidumbre dando a la calle Xicotencatl y Justino Daniel Galicia Romero; al poniente: 13.30 m con Fabián Castillo. Con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

---

Expediente No. 9228/215/2009, GUADALUPE MORALES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xalatlaco", ubicado en calle Prolongación Reyna Xochitl sin número, en la población de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con propiedad Benito Luna Perales; al sur: 21.00 m con propiedad de Guillermo Nava García; al oriente: 10.00 m con propiedad de María Luna Perales; al poniente: 15.00 m con calle Prolongación Reyna Xochitl. Con una superficie de 284.08 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9252/216/2009, VICTOR MANUEL ACEVEDO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Candelaria", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.70 m con Imelda Rocha Mejía; al sur: 7.70 m con Alejandro Vázquez Méndez; al oriente: 23.40 m con propiedad de Cerrada Privada; al poniente: 23.40 m con propiedad de Rafael Castro. Con una superficie de 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

---

Expediente No. 9135/217/2009, ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida del Rosario, lote 03, colonia Volcanes, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.00 m con Avenida del Rosario; al sur: 08.00 m con lote número 5; al oriente: 20.00 m con lote número 2; al poniente: 20.00 m con lote número 4. Con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

---

Expediente No. 9136/218/2009, ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida del Rosario, lote 04, colonia Volcanes, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Avenida del Rosario; al sur: 16.00 m con lote número 5; al oriente: 09.35 m con lote número 3; al poniente: 09.35 m con lote calle Popocatepetl. Con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

---

Expediente No. 9137/219/2009, ESTEBAN FRANCISCO MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida del Rosario, lote 05, colonia Volcanes, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lotes 3 y 4; al sur: 16.00 m con lote seis; al oriente: 09.35 m con lote 26; al poniente: 09.35 m con calle V. Popocatepetl. Con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9140/220/2009, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlaxamancalco", ubicado en la calle Córdova, en Atlautla de Victoria, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 m con Jesús Adaya Vázquez; al sur: 14.50 m con José Adaya Vázquez; al oriente: 11.30 m con Arnulfo Manjarrez V.; al poniente: 11.30 m con paso de servidumbre. Con una superficie de 163.85 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9285/221/2009, FELIX GARCIA ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Ladrón", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 72.60 m con el Sr. Ricardo Silva García; al sur: 72.60 m con la Sra. Marcelina Lobaco Rosales; al oriente: 12.25 m con el Sr. José Medina; al poniente: 11.00 m con la Unidad Deportiva Ayotzingo. Con una superficie de 844.48 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente No. 9391/222/2009, ANA MARIA ARACELI GARCIA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Oriente 43, manzana 62, lote 4, en la colonia Unión de Guadalupe, en el municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 3; al sur: 18.00 m con lote 5; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 43; al poniente: 08.00 m con lote 07. Con una superficie de 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 100/29/2009, FELICIANA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepozantla", ubicado en calle La Estación, en la Comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle La Estación; al sur: 24.00 m con Próspero Ramírez Hernández; al oriente: 11.35 m con Próspero Ramírez Hernández; poniente: 18.50 m con camino sin nombre. Con una superficie de 403.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 2009.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 22/8/09, FRANCISCO FLORES CLAPP, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Presa", ubicado dentro de la Comunidad de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.66 m y linda con Bien Municipal; al sur: en tres líneas, la primera 5.69 m y linda con Florentina Barrera Mendoza, la segunda 4.10 m y linda con Florentina Barrera Mendoza y la tercera 29.93 m y linda con Florentina Barrera Mendoza; al oriente: 18.58 m y linda con Lucio Ponce Hernández; al poniente: 31.29 m y linda con Av. del Trabajo. Con una superficie de 882.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de septiembre de 2009.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 163/18/09, ERIK SANDOVAL SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixtlaltepec o Ixtlaltetipac", ubicado en términos de esta población, actualmente calle Angel María Garibay de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.30 mts. y linda con Rosa Martínez Pacheco, al sur: en dos lados, el primero 6.90 mts. y linda con Rafael Mendoza Mendoza, el segundo 3.25 mts. y linda con calle Angel María Garibay, al oriente: 45.00 mts. y linda con Margarita Vergara Alvarez e Ignacia Alvarez Sánchez, al poniente: en dos lados, el primero 22.00 mts. y linda con Gema Martínez Aguirre y Santiago Mendoza Mendoza, el segundo 22.85 mts. y linda con Rafael Mendoza Mendoza, con una superficie de: 301.20 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 217/51/08, SILVERIO RIVERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuatongo", ubicado en domicilio conocido en el poblado de Belém, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.35 mts. y linda con Luis Rivero Cortez, al sur: 15.10 metros, linda con calle, al oriente: 38.30 mts. con Luis Rivero Cortez, al poniente: 28.50 metros con calle, con una superficie de: 486.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 27 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 195/47/08, ARNULFO ROJAS ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teipac", ubicado en domicilio conocido en la calle Los Pinos, en el poblado de Belém, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.50 mts. y linda con calle El Mezquite, al sur: 17.50 metros, linda con calle Los Pinos, al oriente: 119.57 mts. con Ma. Félix Zamora, al poniente: 116.61 metros con Carlos Adolfo Rojas Zamora; con una superficie de: 2,057.79 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 9256/75/09, ISRAEL LUGO LEON y JOSE ROMAN LUGO LEON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con Jardín de Niños Carlos Mérida, al sur: 13.00 mts. y linda con Cda. Hidalgo, al oriente: 20.50 mts. y linda con César González, al poniente: 20.80 mts. y linda con Jardín de Niños Carlos Mérida, con una superficie de: 278.64 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 95/26/09, MA. LUCILA GARCIA ESPINOSA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LAURA LILIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tenexpa", ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en el poblado de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 27.24 mts. y linda con María Elia García Espinoza, al sur: 25.94 mts. y linda con calle Golondrinas, al oriente: 11.26 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.34 mts. y linda con Espiridión Alvarez Pérez, con una superficie de: 259.31 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 94/25/09, ISRAEL EULALIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tenexpa", ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en el poblado de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de

México, mide y linda: al norte: en dos medidas de poniente a oriente con Mercedes Espinosa Aguilar, 6.10 mts. y 6.40 mts. al sur: 19.40 mts. y linda con Erib Emmanuel García García, al oriente: en dos medidas de norte a sur: 2.80 mts. y linda con Mercedes Espinosa Aguilar y 16.40 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 15.87 mts. y linda con Mario Conrado García Espinosa, con una superficie de: 253.84 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 22/2/09, JULIA FILOGONIA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Huerta", ubicado en términos del pueblo de Jaltepec, Av. México, Norte No. 24, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.20 mts. y linda con calle Avenida México Norte, al sur: 14.50 mts. y linda con calle, al oriente: 32.80 mts. y linda con calle, al poniente: 45.50 mts. y linda con Angela Espinosa Vda. de García, con una superficie de: 579.00 mts2. y 30.00 mts2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 04 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 1266/62/2009, MARGARITA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Buenavista número 315, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 16.15 metros colinda con Francisca Pérez Ramírez y la segunda de 3.70 metros y colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, al sur: 20.20 metros colinda con calle Guerrero, al oriente: en dos líneas, la primera de: 3.80 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, y la segunda de: 11.77 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, al poniente: 15.57 metros colinda con calle Buenavista. Superficie aproximada de: 299.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1º de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.  
 3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1265/61/2009, RIGOBERTO FEDERICO PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerrero número 610, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25.72 metros colinda con Esperanza Pérez García, actualmente María Guadalupe Valdés Pérez, al sur: 25.72 metros colinda con calle Guerrero, al oriente: 31.90 metros

colinda con Trujillo A. Tomás, actualmente Alberto Trejo Rangel y Dorantes Ramírez Pablo, al poniente: 31.90 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez. Superficie aproximada de: 840.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1° de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1264/60/2009, FRANCISCA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Buenavista número 313, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.30 metros colinda con Esperanza Pérez García, actualmente María Guadalupe Valdés Pérez, al sur: 16.30 metros colinda con Margarita Pérez Ramírez, al oriente: 16.33 metros colinda con Mario Agustín Pérez Ramírez, al poniente: 16.33 metros colinda con Avenida Buenavista. Superficie aproximada de: 266.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1° de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 2090/241/2008, JOSE LUIS BERNAL NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Merced número 4, colonia El Calvario, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas 1ra. 5.15 metros y 2da. 4.00 metros colinda con Carlos Maíz, al sur: dos líneas 1ra. 5.00 metros y 2da. Metros colinda con Felipe Bernal Núñez, al oriente: 4.00 metros colinda con calle La Merced, al poniente: 3.20 metros colinda con Esthela Conde Ruiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1° de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 25552/44/09, C. MARIA CELIA RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silverio Pérez s/n, Col. San Isidro La Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.90 m con propiedad de Julio Ramírez Ortega, al sur: mide 8.90 m con calle Silverio Pérez, al oriente: 13.40 m con propiedad de Laura Ramírez Ortega, al poniente: 13.30 m con Cerrada Pino. Con una superficie de 119.34 m<sup>2</sup> y una construcción de 74.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 11732/38/09, C. JUAN CARLOS MIRELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 21.90 m con calle sin nombre, al sur: mide en dos tramos de 13.95 y 9.00 m con propiedad privada, al oriente: mide 20.93 m con calle sin nombre, al poniente: 27.95 m con Olga Mireles Ramírez. Con una superficie de 544.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Expediente 20269/41/09, C. ARACELI REYES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Privada Condominial lote 12-A manzana s/n, Col. Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 18.00 m con lote 11-A, al sur: mide en 19.00 m con lote 13-A, al oriente: mide 8.00 m con Privada Condominial, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 148.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 20277/43/09, C. CLAUDIA HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero, de la Col. Hidalgo actualmente Av. Nicolás Romero, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.06 m con calle Nicolás Romero, al sur: mide 9.00 m con Cda. Nicolás Romero, al oriente: mide 29.32 metros con Gloria Huerta Pérez, al poniente: 30.09 m con Ma. Félix y Margarita Huerta. Con una superficie de 267.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 582-13/2009, MARIA DE LOS ANGELES GRANADA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito

de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.02 m con calle Prolongación José Ma. Morelos y Pavón Pte, al sur: en dos líneas 9.68 y 3.02 m con Jaime Granada Mendoza, al oriente: en dos líneas 35.30 y 3.01 m con Francisco Mendoza Granada, al poniente: en 3 líneas 19.21, 4.66 y 9.72 m con Francisco Mendoza Granada. Superficie aproximada de 443.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de septiembre de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 578-11/2009, HILARIO LEDESMA URIBE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle del Estudiante s/n, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con Rafael Bravo Bravo, al sur: 40.20 m con Carmen Uribe Reséndiz y Antonio Monroy Hernández, al oriente: 06.00 m con Antonio Monroy Hernández, al poniente: 10.00 m con calle del Estudiante. Superficie aproximada 321.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 558/10/09, EL C. PRISCILIANO MENDOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 133, Col. Centro, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3.45 m linda con calle Reforma, al sur: 3.45 m linda con Sra. Silvia González, al oriente: 21.10 m linda con la Sra. Rosa Escamilla de Mejía, al poniente: 21.10 m linda con el Sr. Noé Mendoza. Superficie aproximada de 76.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, Registrador Auxiliar oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1170/71/09, ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio que se encuentra enclavado en el Centro del Pueblo de Santa Cruz Tezontepec, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 10.35 m con Mateo Hernández López, al sur: 7.00 m con calle Independencia, al oriente: 46.85 m con calle Mina, al poniente: 47.25 m con Juan Alberto Hernández Ramírez. Superficie aproximada de 407.77 m<sup>2</sup>. y 63.50 m<sup>2</sup> de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 28 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

Exp. 1119/68/2009, ANGELINA y MARTA ZARIÑANA POPOCA, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento de propiedad particular ubicado en la calle de Pedro Ascencio No. 10, del Cuartel Número Cuatro, barrio de Santa Ana de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 43.50 m con Edgar Becerril Peña, sur: 43.70 m con Elvia Gómez Arizmendi, oriente: 15.83 m con calle Pedro Ascencio, poniente: 17.00 m con Rafaela Sánchez y Doroteo Javier Rogel Ayaala. Superficie aproximada de 716.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., septiembre 3 de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3399.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 8282/52/2009, EL C. NOE MENDOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Pensamiento actualmente conocido como Callejón Mariano Escobedo, sin número, en el barrio La Rinconada del pueblo de Tlalpanaloya, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.00 m y linda con Norma Nallely Santiago López, al sur: en 32.47 m y linda con servidumbre de paso de la cual es propietaria Isabel Dominguez Villedas, al oriente: en 22.32 m y linda con Callejón de Mariano Escobedo, al poniente: en 26.00 m y linda con Macario Mendoza Pérez. Superficie aproximada de 694.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3362.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 009207-211-09, ANGELICA BAUTISTA AGUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Mina, en Tepetlixpa, Estado de México, predio denominado "Aleratenco", municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 29.60 m con Concepción Bautista de la Rosa; al sur: 29.60 m con paso de servidumbre con salida a calle Mina; al oriente: 8.50 m con Rosa Ma. Bautista Aguila; al poniente: 8.50 m con Manuel Bautista Rubí. Superficie aproximada de 251.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009209-213-09, C. ISRAEL RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, del poblado de Tepetlixpa, predio denominado "Temampa Primero", municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 90.00 m con Leticia Rodríguez Martínez; al sur: 80.00 m con camino sin nombre; al oriente: 39.00 m con Camino Real; al poniente: 40.50 m con Isidro Martínez Aranda. Superficie aproximada de 3,778.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009205-209-09, C. MARCOS MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo sin número, en San Mateo Huitzilzingo, Chalco, Estado de México, predio denominado "Arenal", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Efigenia Ramos Mecalco; al sur: 10.00 m con Prolongación Hidalgo; al oriente: 35.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 35.00 m con Lorenzo Santillán, actualmente José Martín Santillán Martínez. Superficie aproximada de 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009202-206-09, C. ANGELICA MARIA HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n, predio denominado "Xolalpa", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Antonio Rodríguez Martínez; al sur: 20.00 m con Facundo Chávez Ramos; al oriente: 10.00 m con Erasto Rodríguez Linares; al poniente: 10.00 m con Av. Juárez. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009197-203-09, C. MANUEL VERGARA CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Emiliano Zapata, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "La Garita", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.47 m con paso de servidumbre; al sur: 14.47 m con Lorenzo Toriz Ramos; al oriente: 11.95 m con Margarito Vergara Crespo; al poniente: 11.74 m con J. Félix Vergara Crespo. Superficie aproximada de 171.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009198-202-09, C. JORGE LUIS GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Callejón de Las Rosas s/n, en la delegación de San Matias Cuijingo, predio denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.10 m con paso de servidumbre; al sur: 11.07 m con Jesús García Quiroz; al oriente: 11.40 m con Segundo Callejón de Las Rosas; al poniente: 10.70 m con Yeimy del Rosario de los Santos. Superficie aproximada de 122.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009200-204-09, EULOGIO ROCHA ORTIZ y GABRIEL ROCHA ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, predio denominado "Tlaxcalchica", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.39 m con entrada privada; al sur: 10.39 m con Pablo Ortiz Ponce: al

oriente: 15.12 m con Georgina María Luisa Ramos Ortiz; al poniente: 14.85 m con Eudencio Ortiz Ponce. Superficie aproximada de 155.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009196-200-09, CALIXTO RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n. en la Delegación de San Matías Cuijingo, predio denominado "Chomecalco", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.30 m con Domitilo Rivera García; al sur: 15.30 m con Martha Rosas Vera; al oriente: 5.70 m con Martha Rosas Vera; al poniente: 5.70 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de 87.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 01 de septiembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto". Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 009197/201/09, FLORINA RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de San Matías Cuijingo, predio denominado "Metoxtitla", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.94 metros con carretera Juchitepec-Ozumba, al noreste: 26.53 metros con Wenceslao Rivera Flores, al sur: 43.00 metros con Alejandro García Quiroz, al oriente: 26.00 metros con Guadalupe Rosas García, al poniente: 28.00 metros con Alejandro García Quiroz. Superficie aproximada de: 1,337.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009206/210/09, C. HERLINDO VALLADARES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca #20, Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado Amanalenco, que mide y linda: al norte: 19.90 metros con Carmen Muñoz Mendoza, al sur: 19.90 metros con calle Oaxaca, al oriente: 05 95 metros con paso de servidumbre, al poniente: 08 27 metros con Mario Tlaceca Avila. Superficie aproximada de: 141.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009208/212/09, JULITA PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta No. 5, dentro de la población de Nepantla, denominado "Atlautenco", municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.60 metros con calle Efraín Huerta, al sur: 14.15 metros con Juan de Dios Pantaleón Cortés, al oriente: 7.38 metros con callejón, al poniente: 7.37 metros con Juan de Dios Pantaleón Cortés. Superficie aproximada de: 100.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009204/208/09, C. DIONICIA OSORNIO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Alfonso del Valle No. 178, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chila", que mide y linda: al norte: 09.60 metros con Juana Bonilla Morales, al sur: 09.38 metros con Faustino Hernández Osornio, al oriente: 13.00 metros con Juan Bonilla Morales, al poniente: 13.05 metros con Prolongación Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 123.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009203/207/09, C. FERNANDO JALPA TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con José Cruz Jalpa Toriz, al sur: 14.00 metros con José Cruz Jalpa Rodríguez y Privada Cuaxostle, al oriente: 33.40 metros con José Cruz Jalpa Rodríguez, al poniente: 34.50 metros con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 524.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009210/214/09, C. LETICIA RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Temampa Primero", que mide y linda: al norte: 100.00 metros con Lorenzo Rodríguez Muñoz, al sur: 90.00 metros con Israel Rodríguez Martínez, al oriente: 39.00 metros con Camino Real, al poniente: 40.50 metros con Roberto Lima Aguilar. Superficie aproximada de: 3,776.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 009201/205/09, C. ALEJANDRINO GALVAN GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre prolongación Pino Suárez s/n, Tenango del Aire, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chulco", que mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con paso de servidumbre, al sur: 10.00 mts. y linda con Ernesto Herculano Carmona Reyes, al oriente: 200.00 mts. y linda con Alejandrino Galván Guzmán, al poniente: 200.00 mts. y linda con Alejandrino Galván Guzmán. Superficie aproximada de: 2,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de septiembre de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3363.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. 19/03/2009, SANTOS GRANADOS BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Joya", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 36.00 m y colinda con Héctor Granados, al sur: 78.00 m y colinda con Santos Granados, al oriente: 126.00 m y colinda con Santos Granados, al poniente: en dos líneas: la primera de 42.00 m y colinda con Nicanor Granados y la segunda de 89.00 m y colinda con una vereda. Superficie aproximada de 7,645.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veinte de mayo de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3347.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Expediente número: 233/328/08, OLIVERIO AVILES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlaltlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.40 m y colinda con Claudia Quintana Navarro, al sur: 50.80 m y colinda con Hugo López Vences, al oriente: 36.20 m y colinda con Claudia Quintana Navarro y Luis Díaz, al poniente: 28.00 m y colinda con carretera Cerro del Campo a San Pedro. Superficie aproximada de 1,566.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de enero de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3347.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 59/10/2009, ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Comunidad de Laguna Verde, municipio y distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 209.92 m y colinda con Victoriano Balladares, al sur: 124.40 m y colinda con Balentín Sánchez, al oriente: 336.00 m y colinda con Balentín Sánchez y Roberto Cesáreo, al poniente: 238.00 m y colinda con Pablo Gómez. Superficie aproximada de 47,974.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, quince de junio de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3347.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 69/14/2009, FRANCISCO CASAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatiaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 543.00 m y colinda con el C. Alberto Flores Sánchez, al sur: 385.00 m y colinda con Simón Santaolaya Núñez, al oriente: 466.00 m y colinda con Ejido de San Felipe Tepehuastlán, al poniente: 265.00 m y colinda con el Ejido de San Francisco de Asís. Superficie aproximada de 169,592.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, quince de junio de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3347.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 07/01/2009, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, cabecera municipal, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.13, 15.56, 9.59 y 7.24 m y colinda con Benita Ramírez Consuelos, otra línea de 17.41 m y colinda con calle General Agustín Millán, al sur: 51.89 m y colinda con calle Francisco Sarabia, al oriente: 13.72 y 19.41 m y colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 10.79, 2.88, 4.08, 2.16 y 17.54 m y colinda con Eleazar Hernández Morales y Hermanos. Superficie aproximada de 1,947.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, dos de abril de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3347.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9,197/132/2009, EL C. EFRAIN HERNANDEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Epigmenio González sin número en el pueblo de San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 34.00 m colinda con Rosa Vázquez Castillo, al sur: 34.00 m colinda con calle Epigmenio González anteriormente con calle de Hidalgo, al oriente: 34.00 m colinda con Horacio Hernández Toribio, al poniente: 34.00 m colinda con Cristóbal Hernández Toribio. Superficie aproximada de 1,156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3353.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento **12,046** (doce mil, cuarenta y seis), del volumen **CCLXVI** (doscientos sesenta y seis), el día **quince de septiembre del dos mil nueve**, los señores **ENEDINA**

**MEJIA ROJAS, J. CARMEN REYES MEJIA, ALBINA REYES MEJIA, CLAUDIO REYES MEJIA, HERIBERTA REYES MEJIA, J. ELEAZAR REYES MEJIA, J. ROSARIO REYES MEJIA, JUAN REYES MEJIA y BRIGIDO REYES MEJIA**, en su carácter de **únicos y universales herederos** a bienes del señor **SOSTENES REYES ALVAREZ**, aceptaron la herencia y el señor **BRIGIDO REYES MEJIA**, aceptó el cargo de **albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 15 de septiembre del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

3337.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 46,524, de fecha 09 de julio del 2009, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OFELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, a solicitud del señor GUILLERMO FERNANDEZ Y GONZALEZ (quien también acostumbra a usar el nombre de GUILLERMO FERNANDEZ GONZALEZ), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores JORGE, CARLOS, LUIS ENRIQUE y JUANA GUILLERMINA, los cuatro de apellidos FERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 14 de agosto del 2009

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3340.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 21 de septiembre de 2009.

El Suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 1051 del Volumen 18-139 del protocolo a mi cargo** de fecha 16 de julio de 2009, se hizo constar la radicación de la **Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus ALBERTO ESQUIVEL PEREZ** quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de **ALBERTO ESQUIVEL** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio avenida Manuel Acuña número 3,

Atlatomulco, Estado de México, a solicitud de **CARMEN ESQUIVEL NAVA** quien también utiliza los nombres de **MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL NAVA, MA. DEL CARMEN ESQUIVEL y CARMEN ESQUIVEL** pero que se trata de la misma persona, **ESTHER, ENRIQUE y ROSENDO ROGELIO** todos de apellidos **ESQUIVEL ESQUIVEL**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

3341.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

14 de Septiembre del 2009.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS DE  
DON JUAN EPIGEMIO INIESTRA ORUZ Y DOÑA  
ESPERANZA VAZQUEZ ENRIQUEZ.**

Mediante instrumento número 28,365, extendido el diez de septiembre del año dos mil nueve, ante mí y en el protocolo a mí cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna, ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial, y por ello fueron RECONOCIDOS únicos y universales herederos en la sucesión legítima de sus finados padres don Juan Epigmenio Iniestra Oruz y doña Esperanza Vázquez Enriquez, sus hijos don JUAN, don CARLOS y doña ALICIA de apellidos Iniestra Vázquez, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON albacea a doña Alicia Iniestra Vázquez, quien en ese acto aceptó el cargo y protesto además el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1256-A1.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DON JORGE MORENO ROSAS, RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA  
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO  
DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION  
DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 28,346, extendido el cuatro de septiembre del año dos mil nueve, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, don Gustavo, don Jorge y don Sergio Antonio de apellidos Moreno Marín, por derecho propio, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don JORGE MORENO ROSAS, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIERON la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cuatro mil ochenta y uno, extendido el nueve

de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el protocolo y ante la fé del notario número Ciento Ochenta y Tres del Distrito Federal, licenciado Leonel Licona Sánchez. (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor: (3) SE RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios, y (4) don Jorge Moreno Marín ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

A T E N T A M E N T E

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1256-A1.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

17 de Septiembre del 2009.

**AVISO DE RADICACION ACUMULADA DE LAS SUCESIONES  
TESTAMENTARIAS DE DON IGNACIO FLORES ESPINOZA Y  
DOÑA LUZ MARIA RAMOS BORJA, RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA  
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE  
DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION  
DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 28,377, extendido el catorce de septiembre del año dos mil nueve, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña ANA BERTA y doña LOURDES MARICELA de apellidos Flores Ramos, por derecho propio, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON EN FORMA ACUMULADA las sucesiones testamentarias de sus finados padres don IGNACIO FLORES ESPINOZA y doña LUZ MARIA RAMOS BORJA, respecto de las cuales: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro RECONOCIERON LA VALIDEZ de los testamentos públicos abiertos que los autores de las sucesiones otorgaron respectivamente, don Ignacio Flores Espinoza en instrumento número veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno, extendido el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete en el protocolo ordinario y ante la fé del entonces Notario número Cinco de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso; y, doña Luz María Ramos Boja en instrumento número veintiocho mil ochocientos noventa y tres, extendido el tres de octubre del año dos mil siete, en el protocolo ordinario y ante la fé del Notario número Ochenta y Ocho del Estado de México, licenciado Enrique Sandoval Gómez, (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor, (3) Se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios, y (4) doña ANA BERTA FLORES RAMOS ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1256-A1.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 31,300, de septiembre 4 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado RAUL MARTINEZ YBARRA, a petición de su presunta única y universal heredera ANTONIETA ORTIZ ALCANTARA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.  
(RUBRICA).  
3330.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 31,291, de agosto 28 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MICAELA GARCIA GOMEZ, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, JULIA GARCIA GARCIA y SUCESION A BIENES DE MARIA ELENA GARCIA GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley - Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.  
(RUBRICA).  
3331.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "69,866", del Volumen 1246, de fecha 08 de agosto del año 2009, se dio fe de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL CARBAJAL

MORALES, para cuyo efecto comparecen ante mi la señora ANA MARIA ELIAS VALENCIA en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, y los señores JUANA, FLOR DEL CARMEN, ANDRES, ANA MARIA INES, ROBERTO y ALICIA por si y en representación de JORGE todos de apellidos CARBAJAL ELIAS en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

927-B1.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 57,779 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANDREA RAMIREZ SALINAS Y COMPARECIO EL SEÑOR LUIS ALONSO TELLEZ HERRERA, EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.  
927-B1.-24 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento **12,048** (doce mil, cuarenta y ocho), del volumen **CCLXVIII** (doscientos sesenta y ocho), el día **diecisiete de septiembre del dos mil nueve**, la señora **REGINA ROSALES CANO**, en su carácter de **única y universal heredera** a bienes del señor **SIMON VILLANUEVA MORALES**, aceptó la herencia y el cargo de **albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 17 de septiembre del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

3336.-24 septiembre y 5 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
 TOLUCA, MEXICO  
 EDICTO

Toluca, Estado de México. a 10 de septiembre de 2009.

**C. FERNANDO TREJO MARTINEZ.**  
**PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve **ANGEL GUERRERO PINEDA, parte actora**, en contra de **JUAN CONTRERAS VILLA y OTROS, parte demandada**, dentro del poblado de **SAN JERONIMO ACAZULCO**, Municipio de **OCOYOACAC**, Estado de México, en el expediente **254/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **OCOYOACAC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**A T E N T A M E N T E**
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**
**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
**(RUBRICA).**

3364.-28 septiembre y 5 octubre.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
**EDICTO**

La C. María Clara Velázquez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 660, Volumen 1835, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de abril del año dos mil ocho, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 43, número 3, Manzana 54, Lote 9-C, en la Colonia Industrias Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: EN 15.504 MTS. CON LOTES 7 Y 8;**
**AL SUR: EN 15.504 MTS. CON LOTE 10;**
**AL ORIENTE: EN 7.74 MTS. CON CALLE CUARENTA Y TRES; y**
**AL PONIENTE: EN 7.74 MTS. CON LOTE 4.**
**CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**A T E N T A M E N T E**
**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**


1280-A1.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, México, a 28 de septiembre de 2009.

**C. J. CARMEN GARCIA RUIZ.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que promueve el C. ALEJANDRO ANTONIO FLORES FIGUEROA, dentro del poblado de **ZACUALPILLA**, Municipio de **ZACUALPAN**, Estado de México; en el expediente **608/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZACUALPAN**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

3436.-2 y 5 octubre.

**ECO BUSSINESS DE MEXICO S.A. DE C.V.  
R.F.C.: EBM000224SY3  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

<b>ACTIVO</b>			
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
TOTAL DE ACTIVO		0.00	0.00
<b>PASIVO</b>			
CIRCULANTE	0.00		
		0.00	
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL	0.00		
		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		0.00	0.00

NICOLAS MORALES GARCIA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

3443.-2, 5 y 6 octubre.

**AUTOBUSES TULTEPEC S.A. de C.V.**

**Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II, III y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles**, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida **CUARTA 5 A SAN RAFAEL MÉXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO**, el día 17 de Octubre del 2009, a las 10:30 A.M. conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Presentación del Informe del Consejo de Administración, a cargo de los **C. GONZALO ROJAS RODRIGUEZ (PRESIDENTE)** por cuanto hace a la administración de la empresa, **(TESORERO)**, **PABLO ROJAS GOMEZ** informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el artículo 172 en sus incisos B, C, D, E, F, G, **(COMISARIO GABRIELA ROJAS GOMEZ)**, respecto de las actividades realizadas a partir de su nombramiento en hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil ocho.
- 5.- Remoción o ratificación de cargos del consejo de administración.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 8.- Clausura de la asamblea.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- a) Podrán asistir los socios de la serie "A" quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 10:00 a las 10:30 A.M. ante el Secretario del Consejo de Administración.

Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, de socios será resuelto por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

**Tultepec, Estado de México, a 30 de Septiembre del 2009.**

**CONVOCA: (PRESIDENTE).**

**GONZALO ROJAS RODRIGUEZ**  
**(RUBRICA).**